



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. 005
Proceso : Ejecutivo
Demandante : Banco de Bogotá
Demandado : Rodrigo de Jesús Carmona Zapata
Radicación : 76-400-40-89-001-2017-00257-00

La Unión Valle, once (11) de enero de dos mil veintitrés (2023)

En atención al escrito allegado electrónicamente contentivo de la renuncia de poder que hace el abogado Juan Carlos Zapata González y a la comunicación enviada electrónicamente al poderdante, se aceptara la misma.

Igualmente, en atención al escrito de cesión de derechos de crédito allegado electrónicamente, por manera que el despacho obrará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1959, 1660, 1961 y ss., del C.C., aceptando la cesión. Igualmente, se requerirá al cesionario para que se sirva constituir apoderado judicial.

En virtud de lo anterior el Juzgado,

RESUELVE

Primero: Aceptar la renuncia expresa que del poder hace el abogado Juan Carlos Zapata González, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 76 del Código General del Proceso.

Segundo: Aceptar la transferencia de los títulos valores por medio diverso al endoso efectuado por Luis Eduardo Rúa Mejía representante legal especial de Banco de Bogotá S.A., a favor de QNT S.A.S. representado legalmente por Mayerith González Mora como representante especial.

Tercero: La notificación de esta providencia a la parte pasiva se realizará por estado en virtud a que se encuentra trabada la relación con dicho extremo.

Cuarto: Requerir al representante legal de QNT S.A.S. para que se sirvan constituir apoderado judicial en este asunto si a bien lo tienen.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0f372139b5b567cff824106174aaf3742ea8c3e2712a52ae5bcd89c7561feb9**

Documento generado en 11/01/2023 09:34:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>